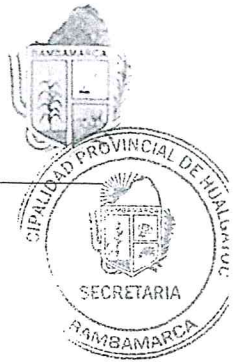




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC



Acuerdo de Concejo N° 002-2016-MPH-CM

Bambamarca 08 de enero de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUALGAYOC, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de enero de 2016, aprobó mediante Acuerdo N° 002 ratificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2015-CDH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, las municipalidades en ejercicio de la Potestad Tributaria que les otorga el texto del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, tienen la posibilidad de crear, modificar, suprimir y exonerar dentro de su jurisdicción tasas y contribuciones.

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; señalando que las Ordenanzas son norma de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, por su parte el artículo 40° de la citada norma establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC

Que, mediante Oficio N° 0398-2015-S.A./MDH, el señor Alcalde del Distrito de Hualgayoc, solicita la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, que fue aprobado con Ordenanza N° 011-2015-CDH, de fecha 24 de noviembre de 2015; aprobado asimismo en sesión de Concejo Extraordinaria N° 019-2015.MDH.

Que, con Informe N° 1217-2015-GAJ/MPH-BCA, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la solicitud de ratificación del TUPA de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-2015-CDH; debiendo someterse a sesión de Concejo para establecer su ratificación conforme a Ley.


Que, en tal sentido estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de enero de 2016, en uso de sus facultades atribuidas por el artículo 20° y 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y otras disposiciones vigentes; **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza N° 011-2015-CDH, de fecha 24 de noviembre de 2015, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones de esta Municipalidad, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y en el Diario de mayor circulación provincial, para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los interesados con el contenido del presente Acuerdo; cúrsese los oficios que correspondan y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Benavides Rutz
ALCALDE PROVINCIAL

